PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACIÓN RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DE LA OCUPABILIDAD EN BIZKAIA, LAN BERRI 2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente de contratación: 2024 01490

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato está enmarcado en el proyecto que el área de Empleo del Ayuntamiento de Balmaseda presentó a la Diputación Foral de Bizkaia dentro del marco de financiación del Decreto Foral 207/2023, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la Promoción de la Ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, Título I " Programa de acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas mayores de 45 años, de larga duración, con discapacidad o en riesgo de exclusión".

El objeto del presente procedimiento convocado es la realización de un proyecto formativo de conformidad a las especificaciones de los anexos técnicos y cuya cantidad total se determina de la siguiente manera:

El proyecto tendrá una duración de 250 horas de formación teórico-práctica en las que se impartirán las siguientes acciones formativas:

	SERVICIO DE FORMACIÓN	HORAS LECTIVAS
1	**FORMACIÓN EN ACTIVACIÓN LABORAL**	20 horas
2	**FORMACIÓN TÉCNICA CUALIFICANTE "Capacitación Profesional en Asistencia Domiciliaria y Acompañamiento a Personas en situación de Dependencia, Pre-dependencia y/o Soledad no Deseada"**	200 horas
3	**FORMACIÓN EN IGUALDAD**	10 horas
4	**COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS**	20 horas
TOTAL		**250 horas**

En este contrato se ofrecerán los servicios de formación presencial indicados en la tabla anterior siguiendo los preceptos y criterios de ejecución establecidos en el Título IV del Decreto Foral 207/2023, de 28 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la Promoción de la Ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, Título I "Programa de acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas Mayores de 45

años, de Larga Duración, con Discapacidad o en Riesgo de Exclusión”

El programa se coordinará desde el área de Empleo del Ayuntamiento de Balmaseda.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá inscrita en el Registro de Entidades de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo para impartir especialidades formativas. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de la correspondiente acreditación otorgada por LANBIDE para impartir el Certificado de Profesionalidad (SSCS0108) “Atención sociosanitaria a personas en Domicilio”.

La entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad facilitando los equipos y aplicaciones informáticas que resulten necesarias, material de oficina, material didáctico a entregar al alumnado, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a establecer mecanismos de coordinación con el área de Empleo del Ayuntamiento de Balmaseda suministrando cuanta información sea requerida sobre el desarrollo de las actividades formativas. El Ayuntamiento de Balmaseda podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que considere oportunos

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Las acciones planteadas en el presente pliego deberán desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de julio de 2025

La duración de la prestación del servicio que forma parte de esta licitación se entenderá desde firma del contrato hasta la prestación completa de los servicios. En cualquier caso, la fecha límite de ejecución será el 30 de julio de 2025.

4. TIPOLOGÍA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

Las acciones formativas descritas en el presente pliego están dirigidas a un máximo de 14 personas inscritas en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo preferentemente en situación de desempleo y con residencia en Balmaseda, pertenecientes a los colectivos establecidos en la propuesta subvencionada por la Diputación Foral de Bizkaia y en el art. 1.1, a fecha de inicio de la formación, del Decreto Foral regulador de la convocatoria con interés profesional en la formación.

La relación de personas participantes será facilitada desde el Ayuntamiento de Balmaseda, salvo en casos excepcionales donde se podría solicitar la colaboración de la empresa adjudicataria. En estos casos, se deberá entregar al Ayuntamiento de Balmaseda a la mayor brevedad y siempre antes de la fecha de inicio de la acción formativa:

- Ficha de inscripción de la persona(s) participante(s) debidamente rellenada, y que será facilitada por el Ayuntamiento de Balmaseda.
- DNI de la persona(s) participante(s).
- Currículum Vitae.

En caso de que no sea posible conformar un grupo mínimo de personas que atienda a las características del público objetivo anterior no se podrá impartir el curso y por lo no tanto no se formalizará el contrato.

5. LUGAR DE IMPARTICIÓN, RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y DIDÁCTICOS.

Para facilitar la asistencia de las personas participantes sin generar ningún tipo de coste derivado del transporte al lugar donde de desarrollo la actividad formativa la impartición del curso deberá realizarse en el término municipal de Balmaseda. Para ello, desde el propio Ayuntamiento se facilitará a la entidad adjudicataria los espacios formativos necesarios.

La entidad adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso de las aulas que el Ayuntamiento pondrá a su disposición para la gestión del servicio, no pudiendo utilizarlos para fines distintos. En cualquier caso, la entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad facilitando la instrumentación, herramientas, equipos y aplicaciones informáticas que resulten necesarias, material de oficina, material didáctico a entregar al alumnado, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

A lo largo de todo el curso y en lugar preferencial del aula tendrá que constar la titularidad del Ayuntamiento de Balmaseda y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

La empresa oferente deberá proponer un equipo de trabajo para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, la empresa licitadora deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a la realización del estudio, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a del Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El Ayuntamiento de Balmaseda se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Balmaseda, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleadas/os.

7. COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA

La adjudicataria del servicio suministrará al Área de Empleo del Ayuntamiento cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas o de orientación. El Área de Empleo del Ayuntamiento podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.

8. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

Previo a la impartición del curso, el Ayuntamiento de Balmaseda dará el visto bueno a los materiales didácticos propuestos (manuales, documentación,...), tanto en lo que se refiere al contenido como a la forma de presentación. La empresa licitadora incluirá en el material didáctico, por ella elaborado, la leyenda y los logotipos, tanto de Lanbide, del Ayuntamiento de Balmaseda o cualquier otro que sea necesario, según las indicaciones de la convocatoria que regula este programa.

El primer día de curso la empresa adjudicataria hará entrega a todo el alumnado y a la Persona Responsable Técnica del Ayuntamiento de Balmaseda, de un documento informativo en el que se recojan, al menos, el programa del curso con los contenidos de cada módulo y un calendario con los

módulos que se impartan diariamente, así como el nombre de la persona formadora correspondiente.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Balmaseda.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde al Ayuntamiento de Balmaseda. La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Balmaseda, así como los contenidos de las intervenciones.

Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se presentará un INFORME INTERMEDIO del grado de ejecución del proyecto que recoja:

- Informe sobre acciones de activación laboral, indicando nº de sesiones grupales realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión, indicando el nº de horas de cada una de las personas participantes por sesión.
- Informe sobre la participación las acciones formativas, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa.

Junto con esos informes se presentarán las fichas de cada una de las personas participantes al servicio siguiendo el modelo de ficha que entregara al Ayuntamiento para la recogida de datos a la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Cualquier cambio en dicha ficha deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento. A la finalización de la acción formativa, la empresa contratada entregará al Ayuntamiento de Balmaseda la siguiente documentación:

- Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al servicio de activación laboral, donde se hará constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de formación teórico-práctica, donde se hará constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la

Diputación Foral de Bizkaia.

- Hoja de firmas de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA al curso de formación en igualdad, donde se hará constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Hoja de EVALUACIÓN DE LA APTITUD DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES en el curso, donde se hará constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como el logotipo y financiación de la Diputación Foral de Bizkaia.
- CERTIFICADO FIRMADO POR CADA PERSONA PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO especificando las horas de activación recibidas, así como las acciones formativas recibidas con el nº de horas, siguiendo modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- INFORME FINAL SOBRE ACCIONES DE ACTIVACIÓN LABORAL, indicando nº de sesiones grupales realizadas, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión.

A la finalización del proyecto formativo, la entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 21 días, o en su defecto como fecha tope el 27 de julio de 2025, un INFORME FINAL JUSTIFICATIVO DETALLADO donde se recogerá al menos, evaluación y grado de cumplimiento de cada una de las actividades, relación de las personas participantes con su porcentaje de asistencia y aptitud, fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes.

10. CONSULTAS TÉCNICAS

Cualquier duda o aclaración referente a alguno de los aspectos recogidos en este Pliego deberá realizarse por teléfono o a través del correo electrónico del área de empleo del Ayuntamiento de Balmaseda, especificando en este último caso, el número de teléfono y el nombre de la persona a la que dirigirse.

- Número de teléfono: 946 801 002
- E-mail: balmalan@balmaseda.eus

En Balmaseda, a 16 de julio de 2024